Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

PIEC
PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA PALMA

FUNCATRA
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO

Secretaría General

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Fax: 928 138 943
www.gobiernodecanarias.es/empleo

ACUERDO DE CONTINUACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN CURSO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DE TRABAJO (FUNCATRA), PARA LA GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EMPLEO-FORMACIÓN, A DESARROLLAR POR CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN EN COLABORACIÓN CON LAS EMPRESAS DE LA ISLA PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA PALMA PARA EL AÑO 2023

En Canarias,

REUNIDOS

De una parte, **doña Jéssica del Carmen de León Verdugo**, Consejera de Turismo y Empleo, en virtud del Decreto 43/2023 de 14 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias, actuando como Presidenta del Servicio Canario de Empleo, según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE con la facultad para suscribir convenios, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.e) de la citada Ley 12/2003.

De otra parte, **don Óscar Mata Izquierdo**, Gerente de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo - FUNCATRA, cargo que ostenta en virtud de nombramiento por su Patronato, celebrado con fecha 5 de febrero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de sus Estatutos y artículo 22 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 14 de diciembre de 2023 se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, para la gestión y distribución de fondos en el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de empleo-formación, a desarrollar por centros y entidades de formación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
OSCAR MATA IZQUIERDO -
Fecha: 04/12/2024 - 14:41:42
Fecha: 03/12/2024 - 13:05:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000qd5hqoT0vu26h5ETq5cGjw==
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2024 - 09:17:26

en colaboración con las empresas de la isla para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica, dentro del Plan Integral de Empleo de La Palma para el año 2023; publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 252, de 27 de diciembre de 2023.

Segundo.- Que la **Cláusula Tercera** del citado convenio, bajo la rúbrica Plazo de vigencia, señala que *"El presente convenio surtirá efectos desde su suscripción y el plazo de vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2024** [...]".*

Tercero.- Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su artículo 52 los *"Efectos de la resolución de los convenios",* disponiendo en su apartado 3 que *"No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, **podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización**, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior"*.

Cuarto.- Que el 21 de noviembre de 2024 se reúne la Comisión de Seguimiento del citado Convenio de colaboración entre el SCE y FUNCATRA, a efectos de debatir y acordar la propuesta de continuación y finalización de las actuaciones en curso, dadas las dificultades que han ido surgiendo en la gestión de las subvenciones; dificultades que no podían haberse previsto por lo novedoso de este procedimiento de concesión de ayudas, que ha dado lugar a una variada casuística de situaciones complejas a las que se ha ido dando solución a todas ellas. A lo anterior se añade la finalización de las tareas a las que está obligada FUNCATRA, derivadas de la **Cláusula Quinta**, **apartado 3 g**) del Convenio *"llevar a cabo la revisión de la documentación justificativa aportada por las entidades y personas beneficiarias de las subvenciones y elaborar el correspondiente informe-propuesta con el resultado de dicha revisión."*

Sexto.- Que consta Acta de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio de colaboración, de fecha 25 de noviembre de 2024, en la que dicho órgano acuerda la propuesta de continuación y finalización de las actuaciones, estableciendo como plazo improrrogable para su finalización el **30 de septiembre de 2025.**

Por lo expuesto, se suscribe el presente

ACUERDO

De continuación y finalización de las actuaciones en curso hasta la fecha improrrogable de **30 de septiembre de 2025**, del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, para la gestión y distribución de fondos en el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de empleo-formación, a desarrollar por centros y entidades de formación en colaboración con las empresas de la isla para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica, dentro del Plan Integral de Empleo de La Palma para el año 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
OSCAR MATA IZQUIERDO -
Fecha: 04/12/2024 - 14:41:42
Fecha: 03/12/2024 - 13:05:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000qd5hqoT0vu26h5ETq5cGjw==
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2024 - 09:17:26

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento con firma electrónica en el lugar señalado en el encabezamiento.

POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Jéssica del Carmen de León Verdugo

POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO

Óscar Mata Izquierdo

42879198E OSCAR MATA (R: G38528220)

Firmado digitalmente por 42879198E OSCAR MATA (R: G38528220)
Fecha: 2024.12.03 13:05:18 Z

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
OSCAR MATA IZQUIERDO -
Fecha: 04/12/2024 - 14:41:42
Fecha: 03/12/2024 - 13:05:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000qd5hqoT0vu26h5ETq5cGjw==
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2024 - 09:17:26